

**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE NÚM.	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2554/2021	Junta de Gobierno Local	03/11/2021

EN CALIDAD DE SECRETARI/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:  
Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**ENSEÑANZA. EXPEDIENTE 2554/2021. PROPUESTA DE APROVACIÓN DE LA AYUDA A LA ESCUELA FEDAC SANT FELIU PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE SOPORTE PSICOLÓGICO PARA EL CURSO 21/22**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/ Asentimiento

A la vista del expediente de subvención tramitado:

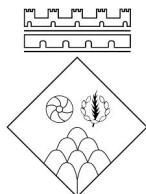
Documento	Data/Núm.	Observaciones
Solicitud del interesado	25/10/2021 09: 32/2021-E-RE-1657	La escuela expone las necesidades educativas que tiene con el alumnado con dictamen y el alumnado proveniente del CRAE.
Provisión del Alcaldía	28/10/2021	
Informe-propuesta de Secretaria	28/10/2021	

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 03 323 48900 del presupuesto de gastos de la Corporación, a la Escuela FEDAC Sant Feliu por un importe de 3.700,00€ por el curso escolar 2021-2022, según se detalla a continuación:





Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	03 323 48900	1.233€
2022	03 323 48900	2.467€

SEGUNDO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión.

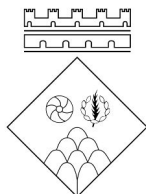
TERCERO. Notificar los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que hace falta justificar la subvención en las diferentes anualidades en las que tiene lugar el gasto. Una primera justificación económica se hará antes del 15 de Diciembre del 2021, donde hace falta justificar un gasto realizado entre los meses de Setiembre y Diciembre, y se procederá hacer el pagamiento correspondiente una vez validada la documentación.

Se hará una segunda justificación donde hará falta presentar la documentación que se detalla a continuación antes del 15 de Noviembre del 2021:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas con ingresos y gastos.
- Documentos acreditativos de los gastos realizados
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Subministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.





Ajuntament de  
Sant Feliu de Codines

Y porque así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con la aprobación de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobadas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

